

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

*Convocatoria de subvenciones destinadas a la cofinanciación de proyectos cooperación al desarrollo en países en vías de desarrollo que realicen organizaciones no gubernamentales para el desarrollo.*

La Junta de Gobierno Local del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión ordinaria del 14 de octubre del 2008 ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero. «Aprobar la convocatoria de subvenciones destinada a la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en países en vías de desarrollo que realicen Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo con sede o delegación abierta en el término municipal de Santander, correspondiente al ejercicio 2008, de conformidad con las Bases Reguladoras de las mismas aprobadas por el Pleno Municipal de 25 de septiembre de 2008 y publicadas en el BOC número 193 de 6 de octubre de 2008, con las siguientes especificaciones:

1.- La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 300.000,00 euros.

2.- El objeto y finalidad de estas subvenciones, así como los requisitos de los solicitantes, procedimiento de concesión y criterios de otorgamiento y baremo, se ajustan a lo especificado en las Bases Reguladoras arriba citadas, artículo 1 y siguientes.

3.- La concesión de estas subvenciones se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad a lo establecido en los artículos 23 a 27 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, pudiéndose subvencionar hasta un 80% del coste total de la actuación, debiendo ser financiado el resto por el propio beneficiario o por otras entidades, públicas o privadas.

4.- El plazo para la presentación de instancias será de 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

5.- Las prioridades recogidas en esta convocatoria serán proyectos desarrollados en áreas geográficas de:

- América del Sur, países: Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Venezuela, Paraguay, y Brasil.

- Caribe y Centroamérica: México, Nicaragua, Cuba y República Dominicana.

- África: Togo, Bènnin, Mozambique, Tchad, Marruecos, Mauritania, Guinea Ecuatorial, Mali y Camerún.

- Asia: India.

- Líneas transversales que incidan en: Derechos Humanos, Colectivos en situación de vulnerabilidad y Preservación del Medio Ambiente.

- Prioridades Sectoriales: Mejora de las condiciones de salud, Servicios Sociales Básicos, Formación y Educación, y Promoción y Desarrollo de la Comunidad.

6.- El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de cuatro meses, a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.- La resolución será motivada y se notificará por escrito de manera individual a los interesados, en el lugar que hayan señalado a tal efecto en su solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.- Ejecutado el proyecto presentado a la convocatoria anual, la totalidad de la subvención deberá estar justificada en un plazo máximo de dos meses.

Segundo.- Autorizar el gasto correspondiente por importe de 300.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 01024.32300.79000 del Presupuesto General Municipal de 2008.

Santander, 14 de octubre de 2008.—La concejala de Salud, y Cooperación, Carmen Martín Núñez.

08/13854

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

*Convocatoria de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de carácter social.*

La Junta de Gobierno Local del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión ordinaria del 14 de octubre de 2008, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de carácter social, correspondientes al ejercicio del año 2008, de conformidad con las Bases Reguladoras de las mismas, aprobadas por el Pleno municipal de 25 de septiembre de 2008 y publicadas en el BOC número 193 de 6 de octubre de 2008, con las siguientes especificaciones:

1.- La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 60.000,00 euros.

2.- El objeto y finalidad de estas subvenciones, así como los requisitos de los solicitantes, procedimiento de concesión y criterios de otorgamiento y baremo, se especifican en las Bases Reguladoras arriba citadas, artículo 2 y siguientes.

3.- La concesión de estas subvenciones se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad a lo establecido en los artículos 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 23 a 27 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, pudiéndose subvencionar hasta un 80% del coste total de la actuación, debiendo ser financiado el resto por el propio beneficiario o por otras entidades, públicas o privadas.

4.- El plazo para la presentación de instancias será de 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

5.- El plazo máximo de resolución de la convocatoria expirará a los seis meses, a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

6.- La resolución será motivada y se notificará por escrito de manera individual a los interesados, en el lugar que hayan señalado a tal efecto en su solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.- La totalidad de la subvención deberá estar justificada como máximo el 31 de enero del año siguiente al de la convocatoria.

Segundo.- Autorizar el gasto correspondiente por importe de 60.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 01008.31300.48003 del Presupuesto General Municipal de 2008.

Santander, 14 de octubre de 2008.—La concejala de Familia Social e Igualdad, María Isabel Gómez.

08/13855

**7. OTROS ANUNCIOS****7.1 URBANISMO****AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**

*Información pública de expediente de acondicionamiento de cubierta en instalación ganadera en suelo no urbanizable, en Santiago.*

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia municipal de obras para acondicionamiento de cubierta, en suelo no urbanizable de interés agrícola y ganadero NU2, en una nave de estabulación ganadera en Parcela 205 del polígono 17 en el Paraje Plantío en Medio Cudeyo, promovido por don Alfonso Vázquez Martínez.

De conformidad con el procedimiento regulado en el apartado 1 de artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el referido expediente se somete a

información pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Medio Cudeyo, 1 de octubre de 2008.—El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

08/13304

## 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

#### Comisaría de Aguas

*Información pública de solicitud de autorización para la ejecución de obras de urbanización de la Unidad de Actuación Santa María, en el municipio de Los Corrales de Buelna, expediente número A/39/06894.*

Peticionario: Don Cesar Barrio Colongues.

CIF número: 13789742-T.

Domicilio: Don Daniel, 1 - 1 D Santander, 39004 - Santander (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Muriago.

Punto de emplazamiento: Los Corrales de Buelna.

Término municipal y provincia: Los Corrales de Buelna (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Autorización para la ejecución de las obras de urbanización de la Unidad de Actuación Santa María, en zona de policía de cauces de la margen izquierda del río Muriago, en el término municipal de Los Corrales de Buelna (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 17 de octubre de 2008.—El secretario general, P.D. el jefe de Servicio de Coordinación y Actuaciones Especiales (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Jorge Rodríguez González.

08/13923

## 7.4 PARTICULARES

### PARTICULAR

*Información pública de extravío del título de Técnico Especialista, Electricidad y Electrónica.*

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista, Electricidad y Electrónica, de don Guillermo Río Pérez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 14 de octubre de 2008.—Firma ilegible.

08/13718

### PARTICULAR

*Información pública de extravío del título de Formación Profesional Grado II, Administrativo Comercial.*

Se hace público el extravío del título de Formación Profesional Grado II, Administrativo Comercial de doña Carmen María Álvarez Martínez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 8 de octubre de 2008.—Firma ilegible.

08/13502

## 7.5 VARIOS

### CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

#### Secretaría General

*Acuerdo por el que se dispone la publicación del anexo para el año 2008 al convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y el Gobierno de Cantabria para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.*

En fecha 15 de septiembre de 2008 el Ministerio de Cultura y el Gobierno de Cantabria han suscrito el anexo para el año 2008 al convenio de colaboración para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, que fue suscrito en fecha 18 de septiembre de 2006.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se adopta el siguiente

#### ACUERDO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del «anexo para el año 2008 al convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y el Gobierno de Cantabria para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico», que figura como anexo al presente acuerdo.

Santander, 2 de octubre de 2008.—El secretario general, José Manuel Arenal González.

ANEXO PARA EL AÑO 2008 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA LA REALIZACIÓN DEL CATÁLOGO COLECTIVO DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO

En Madrid, a 15 de septiembre de 2008.

#### REUNIDOS

De una parte, don César Antonio Molina, Ministro de Cultura, en virtud de lo dispuesto en el REAL DECRETO 436/2008, de 12 de abril, por el que se nombran Ministros del Gobierno, en nombre y representación de la Administración General del Estado, actúa en el ejercicio de sus competencias conforme a lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y de la otra, el consejero de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, don Francisco Javier López Marcano, facultado para la firma por acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2008.

Con el fin de proceder a la firma del anexo al convenio para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.